



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1168.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO RIQUELME, JEFE DE TRATADOS MERCOSUR, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “IV REUNIÓN DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR (GIN)”.

Asunción, 7 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DT/MSUR/N° 49/17 del 27 de octubre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del señor Sergio Riquelme, Jefe de Tratados Mercosur de la Dirección de Tratados, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 24 de noviembre del año en curso, con el fin de participar de la “IV Reunión del Grupo de Incorporación de la Normativa-MERCOSUR (GIN)”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del señor **Sergio Riquelme**, Jefe de Tratados Mercosur de la Dirección de Tratados, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 24 de noviembre del año en curso, con el fin de participar de la “IV Reunión del Grupo de Incorporación de la Normativa MERCOSUR (GIN)”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____